

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:

**COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, que también
podrá identificarse como “COTRAFA FINANCIERA”**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: GUILLERMO
HORACIO VALENCIA MESA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: GUILLERMO
HORACIO VALENCIA MESA**

PERIODO DEL REPORTE: 2025

FECHA DE REPORTE: 29 DE ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La normatividad cooperativa no establece ninguna diferenciación en cuanto al tratamiento de los asociados atendiendo a la naturaleza de sus aportes. Art. 5 ° N° 6 y Art. 33, Ley 79 de 1988.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La normatividad cooperativa establece el principio de igualdad de derechos y obligaciones de los asociados, sin consideración al valor de sus aportes. Art. 5 ° N° 6 y Art. 33, Ley 79 de 1988.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Para las entidades cooperativas el capital social está compuesto solamente por los aportes sociales. Art. 5 ° N° 6 y Art. 33, Ley 79 de 1988.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

En las entidades cooperativas no existen asociados minoritarios, debido a que todos tienen iguales derechos y obligaciones. Art. 5 ° N° 6 y Art. 33, Ley 79 de 1988.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad cuenta con una página web corporativa en español, en la cual se publica información financiera y legal de carácter general, tal como “Quiénes Somos”, códigos, documentos normativos, gestión de riesgos, consumidor financiero, informes y balances, fondo de garantías, conformación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia; sin embargo, dicha página no tiene versión en idioma inglés. La página es <https://www.cotrafa.com.co>.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Año
Fechas de Modificación	Año

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La página web cuenta con la información descrita en la recomendación; la cual está disponible para el público en general. Así mismo se cuenta al interior de la Cooperativa con una oficina de atención al asociado, en donde ellos pueden plantear sus opiniones e inquietudes, y dependiendo de su relevancia son escaladas al Consejo de Administración. Sin embargo, estas medidas no se encuentran debidamente documentadas según lo exigido por la encuesta.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad hace uso de otros medios de divulgación de sus resultados, tales como reuniones zonales con asociados y ahorradores, además del medio informativo "Actualidad", con periodicidad bimestral, y las publicaciones efectuadas en la página web.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de estar inscrita en el Registro Nacional de Emisores de Valores, la entidad no realiza emisión de títulos de deuda.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La normatividad cooperativa establece que cada asociado representa solamente un voto en la Asamblea General. Art. 33 Ley 79 de 1988, Estatutos Art. 56.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La normatividad cooperativa establece que cada asociado, o para el caso de la entidad cada delegado, representa solamente un voto en la Asamblea General. Art. 33 Ley 79 de 1988, Estatutos Art. 56.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán

períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La Ley 79 de 1988 en su Artículo 49 establece que los aportes sociales no son susceptibles de negociación.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Por el número y tamaño de las empresas (1 matriz y dos subordinadas), no se ha considerado la necesidad de conformar una estructura organizacional propia del conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Por el número y tamaño de las empresas (1 matriz y dos subordinadas), no se ha considerado la necesidad de conformar una estructura organizacional propia del conglomerado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa se consagra la figura de la amigable composición como mecanismo para resolución de controversias entre la Cooperativa y sus asociados o entre estos, por causa o con ocasión de la actividad propia de la Cooperativa. Además, Ley 1682 de 2013, Artículo 14, (literal C), la Ley 2297 de 1989 y la Ley 23 de 1998, Código de Procedimiento Civil (Decretos 1400 y 2019 de 1970) al prever en el artículo 677, luego tomado por el artículo 51 del Decreto 2279 de 1989. Regulada normativamente en los arts. 59 a 61 de la sección segunda de la ley 1563 de 2012. Inciso I del art. 59 del “Estatuto Arbitral”. Artículo 60 de la Ley 1563 de 2012”.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de que varias de las funciones mencionadas aparecen expresamente como funciones de la Asamblea, algunas de ellas no lo están en la forma y condición descrita en la medida por tratarse de funciones que no son de competencia de la Asamblea General por disposiciones legales vigentes. (Numeral 5 Artículo 420 Código de comercio)

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas**

que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

En la actualidad la Asamblea General de Delegados discute y aprueba su reglamento en cada reunión. Para la Asamblea General de Delegados que se realizará en marzo de 2026 se presentará a consideración de la misma un reglamento permanente que incorpore lo mencionado en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad en el Artículo 51 y el Código de Comercio en el Art. 424 establecen un término de 15 días hábiles para convocar a reuniones ordinarias de la asamblea, y 5 días para las reuniones extraordinarias.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Además de los medios tradicionales y obligatorios (publicación en periódico de amplia circulación de acuerdo con los estatutos y el Código de Comercio), la Cooperativa hace uso de otros medios alternativos tales como la página web y el envío de comunicación escrita dirigida a cada uno de los delegados. Una vez transcurre la asamblea, por cuestiones de actualización de la página web, la información correspondiente a la misma es desmontada. Art 51 de los Estatutos de la Cooperativa; Código de Comercio Art. 424. en concordancia con los Artículos 10, 20, 24, 1781 del mismo, Ley 57 de 1887 Art. 5 y Ley 153 de 1887 Art.8.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/07/2009
Fechas de Modificación	26/03/2014

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No obstante no enviar propuesta de acuerdo con la convocatoria a la asamblea general, se envía toda la información que será tema de trabajo en la reunión. En esta se incluye el proyecto de distribución de excedentes definida por el Consejo de Administración y la Gerencia General, y el proyecto de reforma de estatutos cuando este tema es incluido en el orden del día.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de que la aprobación de la escisión es una función propia de la asamblea, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 222 de 1995, la cual es de aplicación a la Cooperativa por remisión del Artículo 127 de los Estatutos, la disposición no se encuentra desarrollada o de manera expresa en los Estatutos según la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En el orden del día se especifican clara e individualmente cada uno de los temas que serán tratados en la reunión de la Asamblea, artículo 51 de los Estatutos de la Entidad y de conformidad con lo establecido por el Artículo 182 del Código de Comercio.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

27/03/1971

Fechas de Modificación

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la actualidad la práctica de realizar el análisis y votación de cada artículo de manera individual en las reformas estatutarias no se encuentra documentada formalmente en los estatutos o reglamentos de la Cooperativa. No obstante lo anterior, durante la Asamblea Ordinaria de Delegados que se realizará en el mes de marzo de 2026, se presentará un reglamento permanente para la realización de Asambleas de la Cooperativa, en el cual se incorpore expresamente el contenido de la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad no contemplan lo mencionado en la medida; por lo cual para el efecto se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 182 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su**

decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad no contemplan lo mencionado en la medida; por lo cual para el efecto se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 182 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad no contemplan lo mencionado en la medida; por lo cual para el efecto se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 182 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad no contemplan lo mencionado en la medida; por lo cual para el efecto se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 182 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad hace uso de otros medios para allegar la información de manera oportuna a los Delegados a la Asamblea.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

No existe disposición estatutaria al respecto. No obstante, los Delegados pueden solicitar información o las aclaraciones que consideren necesarias por intermedio de la Secretaría General de la entidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación	
------------------------	--

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de no existir procedimientos internos que regulen lo relacionado con el suministro de información, existe claridad sobre cuál de ella se considera confidencial o que constituye secreto industrial.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La normatividad cooperativa establece el principio de igualdad de derechos y obligaciones de los asociados, sin consideración al valor de sus aportes. Art. 5 ° N° 6 y Art. 33, Ley 79 de 1988.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La normatividad cooperativa establece que cada asociado, o para el caso de la entidad cada delegado, representa solamente un voto en la Asamblea General. Art. 33 Ley 79 de 1988, Estatutos Art. 56.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La normatividad cooperativa establece que cada asociado, o para el caso de la Entidad cada Delegado, representa solamente un voto en la Asamblea General. Art. 33 Ley 79 de 1988, Estatutos Art. 56.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la Entidad se invita al Consejo de Administración y a los inmediatos colaboradores de la Gerencia General, la Gerencia General al igual que el Revisor Fiscal asisten por derecho propio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Cooperativa consagran en el Artículo 72 Numeral 36 la posibilidad de delegar algunas de las funciones del Consejo de Administración en la mesa directiva, en los comités y comisiones y en la Gerencia General, de manera específica y por tiempo determinado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Por el número y tamaño de las empresas (1 matriz y dos subordinadas), no se ha considerado la necesidad de conformar una estructura organizacional propia del conglomerado. Además, cada una de las empresas cuenta con independencia y autonomía administrativa.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración ha definido y aprobado su propio reglamento, en el cual se incluyen las responsabilidades y funciones de sus miembros, del presidente y del secretario; el cual tiene carácter vinculante. Además este reglamento es publicado en la página web de la entidad. Artículo 72 de los estatutos vigentes de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, Circular Externa 003 de 2018 de la SFC, y Acuerdo 189 de 2003. Ley 79 de 1988, ley 454 de 1998. Acuerdo 0425 de 2022 modificaciones al reglamento interno del Consejo de Administración

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/05/1994
Fechas de Modificación	21/12/2022

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De conformidad con el Artículo 60 de los Estatutos, se ha dispuesto que el Consejo de Administración será integrado por 7 miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐
SI. Indique brevemente:

De conformidad con los Artículos 48 y 62 de los Estatutos, se establecen las calidades para ser miembro del Consejo de Administración. Adicionalmente, el Artículo 60 de los Estatutos establece que el Consejo de Administración estará integrado por siete (7) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, de los cuales como mínimo tres (3), con sus respectivos suplentes, tendrán la condición de miembros independientes. En este mismo artículo se definen las condiciones que deberán cumplir quienes sean elegidos como miembros independientes. La elección de acuerdo con los términos anteriormente indicados se realizará a partir de la asamblea general de Delegados del año 2027.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	29/03/2025
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Artículos 48 y 62 de los Estatutos de la Entidad establecen los requisitos y perfil que deben cumplir quienes aspiren a ser miembros del Consejo de Administración. A pesar de que se contempló en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones la función de evaluar a los miembros del Consejo, este tema no ha sido procedimentado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta función es cumplida en la Entidad por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de los Estatutos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐
SI. Indique brevemente:

Los requisitos y calidades que deben cumplir los aspirantes a formar parte del Consejo de Administración se encuentra contenido en los Artículos 48 y 62 de los Estatutos de la entidad. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de los Estatutos, esta evaluación corresponde al Comité de Nombramientos y Retribuciones, y se realiza de acuerdo con lo dispuesto en su reglamento. Para la evaluación se realizan consultas en centrales de riesgo, verificación de antecedentes judiciales, sanciones por parte de entes de control, entre otros aspectos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/09/2023
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Mediante reforma estatutaria aprobada en la asamblea Ordinaria de Delegados de marzo de 2025, se adoptaron los criterios de independencia definidos en la Ley 964 de 2005 en lo pertinente, y atendiendo a la naturaleza jurídica de la entidad, y no se incorporaron otros criterios adicionales

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

De conformidad con los Artículos 48 y 62 de los Estatutos, se establecen las calidades para ser miembro del Consejo de Administración, las cuales son evaluadas por el Comité de Nombramientos y Retribuciones con base en lo dispuesto en su reglamento de funcionamiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/11/2022
Fechas de Modificación	27/09/2023

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Artículo 62 de los Estatutos dispone que la evaluación previa de las hojas de vida de los aspirantes a conformar el Consejo de Administración es realizada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de manera previa a la asamblea, con fundamento en lo dispuesto en su Reglamento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

27/09/2023

Fechas de Modificación

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Artículo 60 de los Estatutos de la Cooperativa, se establece que dicho órgano estará integrado por siete (7) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, de los cuales como mínimo tres (3), con sus respectivos suplentes, tendrán la condición de miembros independientes. De acuerdo con lo anterior, no se contempla expresamente en los Estatutos o en el Reglamento del Consejo de Administración que los miembros independientes tengan mayoría.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

--

NO. Explique:

--

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

En el Artículo 60 de los Estatutos de la Cooperativa, se establece que el Consejo de Administración estará integrado por siete (7) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, de los cuales como mínimo tres (3), con sus respectivos suplentes, tendrán la condición de miembros independientes. Por la naturaleza jurídica de la entidad, ninguno de los miembros del Consejo tiene relación con el capital flotante.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las funciones del presidente del Consejo de Administración se contemplan en el reglamento de éste órgano, y no en los Estatutos, tal como lo indica la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de los Estatutos de la entidad, la remuneración del presidente del Consejo es la misma de los demás miembros principales de dicho órgano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de los Estatutos, el cargo de Secretario del Consejo de Administración será desempeñado por la persona al interior de la Cooperativa que tenga asignada la función de Secretaría General, y en las ausencias de éste por el empleado que la Gerencia General designe. En la actualidad esta función se encuentra a cargo del Director Jurídico y Administrativo, quien es miembro de la alta gerencia. No obstante lo anterior, los Estatutos no contemplan expresamente lo indicado en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El reglamento del Consejo de Administración consagra las funciones del Secretario del Consejo de Administración; sin embargo, las mismas no coinciden en su totalidad con las descritas en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración ha nombrado un Comité de Nombramientos y Retribuciones y ha expedido su reglamento, que se encuentra contenido en el Acuerdo 0432 del 27 de septiembre de 2023.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

27/09/2023

Fechas de Modificación

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración con fundamento en la facultad que le confiere el numeral 8° del Artículo 72 de los Estatutos, creó el Comité de Riesgos, Activos y Pasivos, y ha expedido su reglamento, contenido en el Acuerdo 0390 de julio de 2019.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10/08/2005
Fechas de Modificación	30/07/2019

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración con fundamento en la facultad que le confiere el numeral 8° del Artículo 72 de los Estatutos, nombra el Comité de Gobierno Corporativo, y ha expedido su reglamento. Acuerdo 0381 del 19 de diciembre de 2018.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/09/2009
Fechas de Modificación	19/12/2018

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Es facultad del Consejo crear los Comités y Comisiones que considere necesarios para desarrollar su gestión y lograr los objetivos, por lo que la Entidad cuenta con los Comités debidamente conformados y reglamentados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Cada uno de los Comités cuenta con un reglamento interno expedido por el Consejo de Administración; sin embargo, lo relativo a mecanismos de relacionamiento entre los Comités de la matriz y los de las subordinadas no existen, ya que no en todas ellas existen los mencionados Comités. Adicionalmente, no se cumplen las condiciones establecidas legalmente para la conformación de un conglomerado entre las mismas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Reglamentos de los Comités no se contempla expresamente lo establecido en la presente recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los Comités de apoyo al Consejo de Administración cuentan con la presencia permanente de empleados de la alta gerencia como apoyo a éstos. Adicionalmente, en sus reglamentos contemplan la posibilidad de invitar a sus reuniones a cualquier empleado de la Cooperativa cuando así lo requieran.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/01/2024
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Para la integración de los Comités el Consejo de Administración designa los miembros procurando tener en cuenta su perfil, experiencia, competencias y afinidad con el objeto de cada uno de ellos. Con base en el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones” acuerdo 0432 del 27 de septiembre de 2023
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	23 de abril de 2018
Fechas de Modificación	27 de septiembre de 2023

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Comités levantan actas de sus reuniones, pero las mismas no son remitidas a los miembros del Consejo de Administración; ya que cada uno de ellos rinde informe de su gestión de conformidad con los términos establecidos en sus reglamentos. Además, ellos cumplen funciones de apoyo al Consejo, y por lo tanto carecen de facultades decisorias.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

No todas las subordinadas han considerado la conformación de estos comités; sin embargo, las decisiones que estas adoptan son tomadas de manera autónoma dentro de su independencia administrativa sin acudir a la intervención de los comités existentes en la matriz. Adicionalmente, las subordinadas no cumplen las condiciones establecidas legalmente para conformar un conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las funciones que actualmente tiene el Comité de Auditoría se encuentran contenidas en su Reglamento; sin embargo, el mismo no contempla específicamente las funciones enunciadas en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Para la elección de sus integrantes, el Consejo de Administración propende por que éstos sean aquellos que cuenten con mayor conocimiento contable, financiero y otras materias asociadas; sin embargo, estas condiciones no están reglamentadas de manera precisa como lo establece la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El informe que presenta el Comité de Auditoría al máximo órgano de la Entidad lo hace por conducto del Consejo de Administración, basado en el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Cooperativa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien algunas de las funciones enunciadas en la medida corresponden al Comité de Auditoría, el Reglamento del mismo no contempla la totalidad de funciones contenidas en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Estas funciones se encuentran definida en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, contenido en el Acuerdo 0432 del 27 de septiembre de 2023.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/09/2023
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Las condiciones para conformar el Comité de Nombramientos y Retribuciones se encuentran definidas en el Reglamento del mismo, contenido en el Acuerdo 0432 del 27 de septiembre de 2023

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/09/2023
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Estas funciones se encuentran definida en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Acuerdo 0432 del 27 del 27 de septiembre de 2023. Además, los informes a los que se refiere la medida se presentan al Consejo de Administración de acuerdo con el reglamento del Comité y la remuneración del Consejo de Administración está contemplada en los Estatutos de la Entidad, por lo que es de público conocimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/09/2023
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Las funciones enunciadas en la medida corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones, y se encuentran asignadas en el acuerdo 0432 del 27 de septiembre de 2023

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación 27/09/2023

Fechas de Modificación

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Su función es la de apoyar y asesorar al Consejo de Administración en el manejo y administración del riesgo. Acuerdo 0390 de 30 de julio de 2019.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación 10/08/2005

Fechas de Modificación 30/07/2019

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El informe que presenta el Comité de Riesgos al máximo órgano de la entidad lo hace por conducto del Consejo de administración, basado en el funcionamiento del Sistema de control interno de la Cooperativa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El reglamento del Comité de Riesgos consagra las funciones del mismo; sin embargo, éstas no coinciden en su totalidad con las descritas en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La principal función del Comité de Gobierno Corporativo es apoyar las decisiones del Consejo de Administración en esta materia, de acuerdo con lo definido en su Reglamento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

16/09/2009

Fechas de Modificación

22/12/2021

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las funciones que actualmente tiene el Comité de Gobierno Corporativo contenidas en su Reglamento no contemplan específicamente las funciones enunciadas en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Artículo 66 de los Estatutos de la Cooperativa determinan que el Consejo de Administración se reúne como mínimo una vez al mes en forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan. Así mismo, el reglamento del Consejo en su artículo 26 establece la periodicidad de las reuniones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Artículo 66 de los Estatutos de la Cooperativa determinan que el Consejo de Administración se reúne como mínimo una vez al mes en forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan. Así mismo, el reglamento del Consejo en su artículo 26 establece la periodicidad de las reuniones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/1998
Fechas de Modificación	24/03/2007

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración hace seguimiento a la ejecución del plan de manera periódica cada cuatro meses. Lo anterior, según lo dispuesto en el Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/12/2022
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración con fundamento en los Estatutos y en su reglamento, establece que debe realizar como mínimo una reunión mensual.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/1998
Fechas de Modificación	21/12/2022

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Entidad tiene como política enviar toda la información que será tema de trabajo en la reunión del Consejo de Administración con un término no inferior a cinco días. Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022, acta 1325

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/10/2012
Fechas de Modificación	21/12/2022

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Lo planteado en la recomendación se encuentra expresamente reglamentado o documentado por la entidad. Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022, acta 1325

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

21/12/2022

Fechas de Modificación

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El orden del día de la reunión del Consejo de Administración lo determinan el Presidente y la Gerencia General; el cual es estructurado guardando un orden lógico para su presentación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha implementado el informe anual de Gobierno Corporativo; por lo tanto esta información no se incluye en el informe anual ni tampoco en la página web corporativa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de

Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Durante el año 2025 el Consejo de Administración, de acuerdo con lo definido en el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, realizó la evaluación del Consejo y a sus miembros individualmente considerados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

27/09/2023

Fechas de Modificación

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Consejo de Administración de la Cooperativa no ha considerado hacer este tipo de evaluación como lo describe la medida; ya que el informe de su gestión se rinde en forma anual ante la Asamblea General de Delegados y los últimos procesos realizados han sido de autoevaluación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En el texto del reglamento del Consejo de Administración y en los Estatutos vigentes de la Cooperativa se encuentra definido el funcionamiento de este órgano, incluyendo sus responsabilidades, derechos y deberes de acuerdo con las normas legales vigentes. Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

21/12/2022

Fechas de Modificación

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En el texto del reglamento se encuentran inmersos algunos de los deberes de los integrantes del Consejo de Administración a los que se refiere la medida; adicionalmente éstos se encuentran inmersos en el Código de Conducta de la Entidad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el texto del reglamento o en otras normas se encuentran de manera dispersa algunos de los derechos de los integrantes del Consejo de Administración; sin embargo, no aparecen de manera explícita como lo indica la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Existe en la Entidad el Código de Gobierno Corporativo, de obligatorio acatamiento por parte de sus empleados y directivos; en el cual se dedica un capítulo a lo relacionado con el tema de conflictos de interés. Acuerdo 0414 Diciembre 22 de 2021, acta 1313

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/12/2009
Fechas de Modificación	22/12/2021

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El procedimiento para el manejo de las situaciones de conflicto de interés en el Código de Gobierno Corporativo y en el Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para los empleados y directivos de la Entidad; sin embargo, en éstos no se realiza la distinción entre conflictos permanentes y esporádicos de acuerdo con lo planteado por la recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐**SI. Indique brevemente:**

La Cooperativa solicita periódicamente a los miembros del Consejo de Administración el diligenciamiento de formularios en los cuales se suministra la información a la cual hace referencia la medida.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	22/12/2021
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien las situaciones de conflicto de intereses quedan debidamente registradas en el acta de la reunión del Consejo de Administración, esta información no es publicada en forma anual por la entidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Aunque la Entidad regula las relaciones con los vinculados y privilegiados en sus Acuerdos 0265 de 2009 y 0275 de 2010, éstos no han sido actualizados de conformidad con la norma NIC24.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Aunque en la Entidad existe una regulación para el tratamiento de las operaciones con vinculados y/o Privilegiados, éstas no se ciñen a lo establecido en la medida..
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Aunque en la Entidad existe una regulación para el tratamiento de las operaciones con vinculados y/o Privilegiados, éstas no se ciñen a lo establecido en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los reglamentos que regulan las operaciones con vinculados y/o Privilegiados no contemplan excepciones como las planteadas en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad en el Artículo 59 contemplan una remuneración fija por concepto de honorarios equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, el cual está sujeto a la asistencia a las reuniones programadas en el período mensual. Adicionalmente la Entidad contrata las respectivas pólizas de seguros de responsabilidad civil D&O, así como pólizas de vida para los miembros del Consejo de Administración. Sin embargo, la Cooperativa no ha establecido una política anual de remuneración diferente, tal como lo plantea la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos de la Entidad en el Artículo 59 contemplan una remuneración fija por concepto de honorarios equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente; por lo cual ésta no contempla componentes variables de remuneración como lo plantea la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los costos totales del Consejo de Administración (honorarios y gastos), se incluyen en las notas a los estados financieros y éstos se publican en la página web de la Entidad. Sin embargo, el detalle de esta información no se encuentra definido y documentado por el Consejo de Administración como lo plantea la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Está establecido en los Artículos 73 y 75 de los Estatutos de la Entidad al detallar las funciones de cada una de las instancias, y al especificar en las funciones de la Gerencia General que la administración de la Cooperativa se sujetará a las directrices del Consejo de Administración.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/1998
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Así está definido en las funciones del Consejo de Administración, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 72 de los Estatutos de la Cooperativa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/03/1998
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores

directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El nombramiento de sus colaboradores es competencia de la Gerencia General, salvo aquellos cargos que por ley o disposiciones de la Superfinanciera le corresponden al Consejo de Administración.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Así se consagra en el componente de ambiente de control del Sistema de Control Interno, en donde se separan las funciones de cada cargo. Acuerdo 0278 de 28 de junio de 2010, acta 1166

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/06/2010
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
El Comité de Nombramientos y Retribuciones realiza la evaluación de desempeño del Gerente General, más no la de los miembros de la Alta Gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No existe remuneración variable para estos cargos, y tampoco se encuentra atada al logro de los objetivos de la Entidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la Entidad no se ha determinado que la remuneración del Gerente General incluya un componente variable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La organización cuenta con unos adecuados manuales de riesgo, a los cuales se deben ceñir todos los empleados y directivos. El Consejo de Administración realiza controles periódicos mediante informes enviados por los Comités. Acuerdo 0425 del 21 de diciembre de 2022

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	21/12/2022

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Por el número y tamaño de las empresas (1 matriz y dos subordinadas), no se ha considerado la necesidad de establecer una arquitectura de control con alcance consolidado. Además, cada una de las empresas cuenta con independencia y autonomía administrativa.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Son temas incluidos en los diferentes manuales de riesgo, a los cuales se deben ceñir todos los empleados y directivos. El Consejo de Administración realiza controles periódicos mediante informes enviados por los Comités. Acuerdo 0390 de 30 de junio de 2019, acta 1284.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	30/06/2019

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La organización cuenta con unos adecuados manuales de administración de los riesgos financieros y no financieros, a los cuales se deben ceñir todos los empleados y directivos. El Consejo de Administración realiza controles periódicos mediante informes enviados por los Comités. Acuerdo 0390 de 30 de junio de 2019, acta 1284

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	30/06/2019

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La organización cuenta con unos adecuados manuales de administración de los riesgos financieros y no financieros, en los cuales se incluyen los límites máximos de exposición; tales como el Manual SARC y Manual de Inversiones. El Consejo de Administración realiza controles periódicos mediante informes enviados por los Comités. Acuerdo 0390 de 30 de junio de 2019, acta 1284

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	30/06/2019

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Teniendo en cuenta que tanto las diferentes áreas de la entidad, así como la Revisoría Fiscal, los Comités y comisiones asesoras rinden informes permanentemente al Consejo de Administración; lo cual permite tomar acciones y correctivos como lo plantea la medida. Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022, acta 1325.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/061998
Fechas de Modificación	21/12/2022

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Cada área en cabeza de su líder es responsable de la administración de los riesgos asociados a su labor; y de lo cual debe informar y reportar a la Gerencia General y al Consejo de Administración. Estatutos de la Entidad artículo 39 numerales 6 y 7 , art 58 numeral 3, art 72 numerales 32,33,34, art 75 numerales 12 y 13, art 90 numerales 3,9, art 95 numerales 5,8,9

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	30/10/2018

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

En los diferentes manuales de riesgo se establecen los límites a los cuales se puede exponer la Entidad en desarrollo de su objeto social, fijando en estos niveles de aprobación. Acuerdo 0390 de 30 de junio de 2019, acta 1284.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/06/1998
Fechas de Modificación	30/06/2019

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Por el número y tamaño de las empresas (1 matriz y dos subordinadas), no se ha considerado la necesidad de establecer una administración de riesgos de manera consolidada. Además, cada una de las empresas cuenta con independencia y autonomía administrativa.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

En la organización existe una jefatura de riesgos, pero su competencia se circunscribe exclusivamente a la matriz.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Consejo de Administración ha expedido el Manual de Control Interno para la Entidad, en el cual se contemplan como objetivos los relacionados en la medida. Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022, acta 1325.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/06/2010
Fechas de Modificación	21/12/2022

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el reglamento del Comité de Auditoría, este órgano es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del Sistema de Control Interno; de lo cual debe informar al Consejo de Administración. Acuerdo 0278 de 28 de junio de 2010 acta 1166, Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022, acta 1325.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/09/2004
Fechas de Modificación	21/12/2022

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El principio de autocontrol es uno de los pilares que fundamentan el Sistema de Control Interno de la Entidad. Acuerdo 0278 de 28 de junio de 2010 acta 1166, Acuerdo 0425 de 21 de diciembre de 2022, acta 1325.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/06/2010
Fechas de Modificación	21/12/2022

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Los manuales de la organización que regulan la administración de riesgos y las actividades de control son socializados con todo el personal, y en algunos casos hacen parte de la capacitación anual y evaluación del personal; el contenido de la recomendación se encuentra expresamente contemplado en Acuerdo 0390 de 30 de julio de 2019.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2019
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Dependiendo de la función que realice cada área, ésta debe informar periódicamente al Consejo de Administración y a la Gerencia General, informes que sirven de soporte para la toma de decisiones y gestión del riesgo; el contenido de la recomendación se encuentra expresamente contemplado en los manuales de riesgos de la Entidad. Acuerdo 0390 de 30 de julio de 2019.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/07/2019
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. El personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

El Manual SIAR y Manual Sarlaft de la Cooperativa contemplan la obligatoriedad de impartir capacitaciones en materia de riesgos al personal en materia de gestión de riesgos en forma anual. En dichos procesos se sensibiliza a los colaboradores de la Cooperativa sobre las responsabilidades que tienen en materia de identificación y control de los riesgos inherentes a la actividad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/01/2024
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Entidad, en acatamiento de la Circular Externa 007 de 2019 implementó la Línea Ética y de Transparencia de Cotrafa, la cual se encuentra a disposición de todo el personal y se informa a terceros en la página web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/09/2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Al Comité de Auditoría le corresponde apoyar la gestión realizada por el Consejo de Administración respecto de la implementación y supervisión del Sistema de Control Interno. Acuerdo 0351 de 29 de junio de 2016, acta 1246

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/08/2009
Fechas de Modificación	29/06/2016

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la Cooperativa, la labor de monitoreo de la arquitectura de control se encuentra radicada de forma principal en la Auditoría Interna, con la colaboración de la Revisoría Fiscal en lo que a sus funciones corresponde, y con el apoyo del Comité de Auditoría; Sin embargo, este aspecto no está documentado en forma expresa de acuerdo con lo planteado por la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Existe un estatuto de Auditoría interna en la Cooperativa, el cual es aprobado por el Consejo de Administración y no por el Comité de Auditoría; ya que éste carece de las facultades para ello. Adicionalmente, el alcance de sus funciones se encuentra expresamente consagrada en el acuerdo 0291 de 2010, Acta 1175.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/12/2010
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Auditoría Interna de la Cooperativa se encuentra dentro del organigrama de la Entidad dependiendo funcionalmente del Consejo de Administración, órgano que conforma el Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29/05/2024
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

De conformidad con los Estatutos de la Cooperativa, en su Artículo 72, es función del Consejo de Administración nombrar al Auditor Interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

29/05/2024

Fechas de Modificación

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Revisoría Fiscal es totalmente independiente de la entidad y de las subordinadas, y así lo estipulan o declaran en su informe de auditoría; Sin embargo, este aspecto no está documentado en forma expresa de acuerdo con lo planteado por la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

No existe una política en la organización que establezca la obligatoriedad de que el Revisor Fiscal de la matriz sea el mismo de las dos subordinadas, toda vez que éstas tienen autonomía administrativa y de gobierno

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de que para la selección de la Revisoría Fiscal las propuestas son canalizadas a través del Comité de Auditoría, que a su vez se pronuncia sobre las mismas frente al Consejo de Administración, validando en su informe los criterios de idoneidad, profesionalismo, experiencia y honorabilidad, no existe una política que contemple los criterios establecidos en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha establecido una política que consagre dichas restricciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha establecido una política que consagre dichas restricciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha establecido una política que consagre dichas restricciones; sin embargo no existen otros tipos de contratos suscritos por la Entidad con la firma de Revisoría o sus socios.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Aunque el valor de la actividad de la Revisoría Fiscal se publica en los estados financieros, no se tiene conocimiento de cuánto representa el valor de dicho contrato con respecto al total de los ingresos de la firma contratada para este fin.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐**SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

La Entidad revela la información que por normatividad se exige, haciendo uso de los canales del órgano supervisor y a través de los medios institucionales; sin embargo no existe una política de revelación de información que contenga las características establecidas en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La Entidad no actúa bajo la figura de conglomerado. Además, teniendo en cuenta que la matriz es la que se encuentra en el RNVE, la información publicada a través de los canales institucionales solo corresponde a ésta.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Debido a que dentro de las funciones del Comité de Auditoría no se encuentra la facultad a la cual se refiere la medida; por lo que en caso de presentar salvedades el informe del Revisor Fiscal, las acciones para solventar la situación serán presentadas por el Consejo de Administración a la Asamblea General de Delegados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

31.2. Cuando ante las *salvedades y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el evento de presentarse una salvedad en el informe del Revisor Fiscal, el Consejo de Administración argumentará su posición debidamente fundamentada ante la Asamblea General de Delegados; sin embargo, este aspecto no está documentado o reglamentado de acuerdo con lo dispuesto en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A pesar de que las operaciones de crédito realizadas con las subordinadas se someten a la aprobación del Consejo de Administración de la matriz; de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el Reglamento de operaciones con vinculados y/o Privilegiados vigente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre**

la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad revela la información que por normatividad se exige, haciendo uso de los canales del órgano supervisor y a través de los medios institucionales; sin embargo no existe una política de revelación de información que contenga las características establecidas en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Entidad cuenta con una página web corporativa en español, en la cual se publica información financiera y legal de carácter general, tal como "Quiénes Somos", códigos, documentos normativos, gestión de riesgos, consumidor financiero, informes y balances, fondo de garantías, conformación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad cuenta con una página web corporativa en español, en la cual se publica información financiera y legal de carácter general, tal como “Quiénes Somos”, códigos, documentos normativos, gestión de riesgos, consumidor financiero, informes y balances, fondo de garantías, conformación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia; sin embargo, no se encuentran contenidos todos los ítems establecidos por la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

Tanto en el RNVE como en la página web de la Entidad se publican archivos en .PDF que se pueden descargar, imprimir y compartir. Estatutos de la Entidad artículo 42 numeral 12, art 75 numerales 12 y 13,

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/02/2008
Fechas de Modificación	15/12/2017

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad en forma anual publica un informe de la gestión en el cual se incluye todo lo relacionado con la administración y gestión de riesgos en la Cooperativa; sin embargo, este tema no se maneja en forma independiente y con el detalle requerido en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha implementado a la fecha la elaboración del informe de Gobierno Corporativo señalado en la medida; sin embargo, parte de la respuesta se encuentra en varios de los informes de los diferentes Comités que se presentan a la Asamblea General de Delegados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene

por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha implementado a la fecha la elaboración del informe de Gobierno Corporativo señalado en la medida; sin embargo, parte de la respuesta se encuentra en varios de los informes de los diferentes Comités, que se presentan ante la Asamblea General de Delegados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad no ha implementado a la fecha la elaboración del informe de Gobierno Corporativo señalado en la medida; sin embargo, parte de la respuesta se encuentra en varios de los informes de los diferentes Comités, que se presentan a la Asamblea General de Delegados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación	
------------------------	--